DICTAMEN GUOC N° 08 /2019

Fecha: 21/10/2019

CONTRATACION DE "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA ESTACION DE BOMBEO CAACUPE" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174, ID N° 371.641.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Urge la rehabilitación de la estación de bombeo de la ciudad de Caacupé, de manera a dar soluciones inmediatas a los reclamos de los usuarios debido a los constantes cortes del servicio. Por las razones expuesta y a los efectos de solucionar los inconvenientes derivados de la situación, la Gerencia General ha solicitado en carácter de extrema urgencias la provisión, montaje y puesta en marcha del equipamiento y accesorios a una empresa del ramo.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: COMUNICACION INTERNA Nº 47/2019, de fecha: 21/10/2019 Dependencia de Origen: GERENCIA GENERAL.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x) PAC N°: 371.641.-
(.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x)Disponibilidad Presupuestaria, que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presente ejercicio fiscal.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Comunicación Interna N° 47/2019 de fecha: 21/10/2019.-
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN *(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)*
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Urge la rehabilitación de la estación de bombeo de la ciudad de Caacupé, de manera a dar soluciones inmediatas a los reclamos de los usuarios debido a los constantes cortes del servicio. Por las razones expuesta y a los efectos de solucionar los inconvenientes derivados de la situación, la Gerencia General ha solicitado en carácter de extrema urgencias la provisión, montaje y puesta en marcha del equipamiento y accesorios a una empresa del ramo, conforme a las especificaciones técnicas que acompañan a la Comunicación Interna N° 47/2019.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones